

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025/361467).

Expediente	CONTR 2025/361467
Título del contrato	Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Localidad	Sevilla
Código CPV	18110000-3 Indumentaria de trabajo.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO. .	2
3. CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	5
4. TOMA DE TALLAS.....	5
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	6
6. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO.....	6
7. SUBSANACIÓN DE ERRORES.....	7
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	7
9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	7
ANEXO I - RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO.....	9
ANEXO II - COSTE DE LICITACIÓN.....	10



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras, siendo objeto del contrato el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. n.º 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal sometido a dicha norma será dotado del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989. En la actualidad comprende un total de 27 trabajadores de las siguientes categorías profesionales: 16 ordenanzas (5 hombres y 11 mujeres) y 11 conductores, (10 hombres y 1 mujer).

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO

Todas las opciones especificadas para cada tipo de prenda han de ser ofertadas por los licitadores al objeto de que el personal laboral escoja la opción que considere. En el supuesto que el licitador no oferte todas las opciones, se excluirá de la licitación.

2.1.- LOTE 1

Chaqueta invierno caballero y señora	
Descripción	Chaqueta de traje corte clásico con solapa y botones, a juego con pantalón o falda. Forro interior. Dos bolsillos laterales.
Tejido	Exterior composición mínima del 50% en fibras naturales. Forro poliéster. Tejido adecuado a época invernal en exteriores.
Color	Azul marino o gris.

Pantalón invierno/verano caballero y señora	
Descripción	Pantalón vestir mismo tejido que chaqueta, tipo chino y tipo vaquero. Corte recto o slim. Perna larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
Tejido	Una composición mínima del 55% en fibras naturales en todas las opciones y además del 5% elastano en tipo chino.
Gramaje	En las opciones de vestir y tipo chino han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
Color	Gris, azul marino, marrón o cámel.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Falda invierno/verano	
Descripción	Corte clásico, tipo recto.
Tejido	Composición mínima del 55% en fibras naturales.
Gramaje	Han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
Color	Gris, azul marino, marrón o cámel.

Camisa invierno/verano caballero	
Descripción	Camisa cuello camisero o mao, cierre delantero de botones y puño de botón en las de manga larga, con o sin bolsillos. Corte recto o slim.
Tejido	Transpirable. Composición mínima del 50% en algodón.
Gramaje	Han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior).
Color	Beige o blanco.
Diseño	Lisa o rayas.

Camisa invierno/verano señora	
Descripción	Camisa cuello camisero o mao, cierre delantero de botones y puño con o sin botones en las de manga larga, con o sin bolsillos. Corte recto o slim.
Tejido	Transpirable. Composición mínima del 50% en algodón.
Gramaje	Han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior).
Color	Beige o blanco.
Diseño	Lisa o rayas.

Jersey de punto caballero	
Descripción	Cuello de pico, cuello redondo a la caja. Manga larga.
Tejido	70 % fibra natural.
Color	Azul marino o gris.

Rebeca de punto señora	
Descripción	Abertura delantera con botonadura o cremallera. Manga larga.
Tejido	70 % fibra natural.
Color	Azul marino o gris.



Calcetines invierno/verano caballero y señora	
Descripción	Tratamiento antibacteriano y efecto anti-presión.
Tejido	100% lana, algodón o hilo según invierno/verano.
Color	Azul marino o negro.

Medias y pantis invierno/verano	
Descripción	Efecto anti-presión. Distintos deniers según invierno/verano.
Color	Azul marino o piel.

Corbata / Pañuelo	
Descripción	En color oscuro liso o con microestampado.
Tejido	70 % fibra naturales.

2.2.- LOTE 2

Calzado invierno caballero	
Descripción	Calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100%. Plantilla acolchada.
Opciones	Zapato con y sin cordones; bota pala baja; tipo náutico con cordones en cuero. Suela de goma y cuero.
Color	Azul marino o negro.

Calzado invierno señora	
Descripción	Calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100% Plantilla acolchada.
Opciones	Zapato con y sin cordones; bota pala baja. Suela de goma y cuero.
Color	Azul marino o negro.

Calzado verano caballero	
Descripción	Calzado cerrado horma anatómica, empeine piel 100% más fina que la de calzado de invierno.
Opciones	Tipo náutico; tipo mocasín. Suela de goma y cuero.
Color	Azul marino o negro.

Calzado verano señora	
Descripción	Horma anatómica, empeine piel 100% más fina que la de calzado de invierno.
Opciones	Zapato tipo salón. Tacón medio ancho y cuña.
Color	Azul marino o negro.



3. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del tipo de prenda y color que deseen de entre las ofertadas por la empresa adjudicataria y de las que tengan derecho a obtener.
- Las prendas deberán ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.
- La empresa adjudicataria deberá asumir en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la comunicación (o en el plazo ofertado como mejora) cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizarse en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera que realizarse.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.
- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.
- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el presente pliego.

4. TOMA DE TALLAS

La empresa adjudicataria, para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, contará con al menos un establecimiento comercial en Sevilla capital. Dicho establecimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el art. 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b) Contar con climatización y ventilación adecuadas.

c) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia reúne los requisitos.

Para cada trabajador confeccionará la empresa adjudicataria por duplicado, una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán los datos personales (nombre y apellidos), tallas, tipo y cantidad de prendas solicitadas por éste, debiendo ser firmada por la empresa suministradora y por el personal dependiente de esta Consejería, entregándose a éste un ejemplar de la ficha.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato de esta Consejería, nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona encargada directamente de la gestión del contrato con capacidad para la atención y resolución de las incidencias y cuestiones que surjan durante su ejecución.

En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días hábiles.

El responsable del contrato remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a prendas textiles y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

La Consejería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos en su momento. En este supuesto, la Consejería notificará el hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en este pliego.

El adjudicatario se compromete a recibir en sus dependencias al personal para efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 10 días naturales desde el envío de la relación del personal.

6. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO

En el plazo de 15 días naturales desde la toma de tallas, el adjudicatario contactará con el personal al objeto de comunicarle que debe retirar el material, para lo cual, el personal presentará a la empresa adjudicataria la ficha de toma de tallas. De este modo, se garantizará que las prendas a entregar se corresponden con lo solicitado.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.
- b) Categoría profesional.
- c) Prendas.
- d) Firma del trabajador.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

8. PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de 6 meses desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a sustitución sin costo adicional alguno en un plazo máximo de 15 días naturales.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2025 11:31:51	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwd1c6D44y6I69Lv39cHiX93y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I - RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

Vestuario personal laboral categoría Conductores/Ordenanzas			
Vestuario invierno		Vestuario verano	
Lote 1			
Chaqueta invierno caballero	1 ud.		
Chaqueta invierno señora	1 ud.		
Pantalón invierno caballero	1 ud.	Pantalón verano caballero	1 ud.
Pantalón o falda invierno señora	1 ud.	Pantalón o falda verano señora	1 ud.
Camisa invierno caballero	2 uds.	Camisa verano caballero	2 uds.
Camisa invierno señora	2 uds.	Camisa verano señora	2 uds.
Jersey de punto caballero	1 ud.		
Rebeca de punto señora	1 ud.		
Calcetines invierno caballero	2 pares	Calcetines verano caballero	2 pares
Calcetines o medias invierno señora	2 pares	Calcetines o medias verano señora	2 pares
Corbata / Pañuelo	1 ud.		
Lote 2			
Calzado invierno caballero	1 par	Calzado verano caballero	1 par
Calzado invierno señora	1 par	Calzado verano señora	1 par



ANEXO II - COSTE DE LICITACIÓN

Nº de Lote	Denominación del artículo	N.º máximo de unidades	Precio unitario máximo, IVA excluido	Presupuesto máximo, IVA excluido
1. Prendas textiles	Chaqueta invierno caballero/señora	27	110,00 €	2.970,00 €
	Pantalón invierno caballero / Pantalón o falda invierno señora	27	60,00 €	1.620,00 €
	Camisa invierno caballero/señora	54	45,00 €	2.430,00 €
	Jersey de punto caballero / Rebeca de punto señora	27	45,00 €	1.215,00 €
	Calcetines invierno caballero / Calcetines o medias invierno señora	54	9,50 €	513,00 €
	Corbata / Pañuelo	27	25,00 €	675,00 €
	Pantalón verano caballero / Pantalón o falda verano señora	27	50,00 €	1.350,00 €
	Camisa de verano caballero/señora	54	45,00 €	2.430,00 €
	Calcetines verano caballero/señora	54	9,50 €	513,00 €
	Total lote 1:	351 uds.		13.716,00 €
2. Calzado	Calzado invierno caballero/señora	27	95,00 €	2.565,00 €
	Calzado verano caballero/señora	27	80,00 €	2.160,00 €
	Total lote 2:	54 uds.		4.725,00 €

Coste equipación completa:	18.441,00 €
Coste equipación invierno:	11.988,00 €
Coste equipación verano:	6.453,00 €